DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0178/04/22
Oficio N°: SEMARNAT-AR-1031-2022
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de abril de 2022

INDUSTRIALIZADORA LOS BOSQUES DE PUEBLOS MANCOMUNADOS S.P.R. DE R.L.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 27 de Abril de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado "Industrializadora Los Bosques de Pueblos Mancomunados, SPR de RL" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-90-2013 de fecha 18 de Enero de 2013, que cuenta con el código de identificación **T-20-550-BOS-001/13** ubicado en km. 22.5 Macuilxochitl de Artigas Carranza C.P. 70461 San Jeronimo Tlacochahuaya Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, *Pinus sp.*, Pino, 1663.18 Metros cúbicos	67	5951	6017	25297060	25297126
madera aserrada, *Pinus sp.*, Pino, 1450.496 Metros cúbicos	58	6018	6075	25297127	25297184
madera en rollo, *Pinus sp.*, Pino, 500 Metros cúbicos	35	6076	6110	25297185	25297219

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
LA ENCARGADA DEL DESPACHO

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0178/04/22
Oficio N°: SEMARNAT-AR-1031-2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de abril de 2022

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 733, MSAPG*MAGR*JDJ.